



**DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA**  
**ÁREA DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL**

---

**Al contestar refiérase**

**al oficio Nro. 04182**

12 de mayo, 2011  
**DFOE-DL-0350**

Ingeniero  
Horacio Alvarado Bogantes  
Alcalde Municipal  
**MUNICIPALIDAD DE BELÉN**  
Heredia

Estimado señor:

**Asunto: *Aprobación del presupuesto extraordinario Nro. 2-2011 de la Municipalidad de Belén.***

Con la aprobación de la Contraloría General de la República se le remite el presupuesto extraordinario Nro. 2-2011 de esa Municipalidad, por un monto de ₡338.043.379,22.

Sobre el particular sírvase considerar lo siguiente:

1. Los recursos por concepto de partidas específicas por un monto por ₡10.013.023,00 deberán reclasificarse en la clase Financiamiento, subclase “Recursos de vigencias anteriores”, ya que corresponden a ingresos recibidos en el periodo 2010, según la información contenida en el documento presupuestario. Lo anterior para efectos del cumplimiento de los principios presupuestarios de anualidad y especificación.

Al respecto, deberán realizar el correspondiente ajuste en el resultado de la liquidación presupuestaria de 2010, el cual deberá contar con el acuerdo del Concejo Municipal. Asimismo, esa administración municipal deberá establecer las medidas y mecanismos de control interno que sean pertinentes para que las unidades de contabilidad y tesorería municipal efectúen el cierre del período considerando las transacciones realizadas (ingresos recibidos y gastos ejecutados) hasta el 31 de diciembre inclusive de cada período.

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), el documento presupuestario se pondrá a disposición de los usuarios de esa Municipalidad que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que realicen la reclasificación señalada y posteriormente ser validado y enviado nuevamente a este Órgano Contralor antes del 20 de mayo de 2011 siguiendo los procedimientos establecidos.

2. En la ejecución de los gastos propuestos que son financiados con los recursos de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria Nro. 8114, es responsabilidad de esa administración municipal observar, estrictamente, lo dispuesto en dicha ley y el Reglamento al artículo 5°, inciso b) de esa ley.

3. El nivel de aprobación en la sección de egresos que ha establecido este órgano contralor es el de partida, según lo señalado en los "Lineamientos Generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades..." (L-1-2005-CO-DFOE), publicados en La Gaceta Nro. 104 del 31 de junio de 2005. Por lo tanto, se omite pronunciamiento sobre la información remitida por esa Municipalidad que no corresponda a lo requerido en la normativa vigente, sin perjuicio de que esa administración tome las medidas correspondientes con el fin de cumplir con dicha normativa en la presentación de futuros documentos presupuestarios a la Contraloría General.

4. La aprobación que se otorga a este documento presupuestario está referida a las proyecciones de las asignaciones presupuestarias propuestas por esa Administración y no significa, en ningún sentido, que se estén avalando las decisiones institucionales relacionadas con los bienes y servicios que la Administración finalmente adquiera con cargo al presupuesto, ni con los procesos internos que se realicen para esas adquisiciones, sobre lo cual se deberá registrar la información pertinente y sin inconsistencias en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) y en el Sistema Integral de Actividad Contractual (SIAC).

En ese sentido, la ejecución del presupuesto, en estricto apego a las disposiciones legales y a la programación previamente establecida, es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, por lo que cualquier error u omisión en que incurra este Órgano Contralor al tramitar el presente presupuesto no faculta a esa Municipalidad a una ejecución en contra del bloque de legalidad.

Atentamente,

Lic. German A. Mora Zamora  
**Gerente de Área**



MEVG/GMT/GMZ/zwc

ci Concejo Municipal  
Expediente: Presupuestos Extraordinarios

Ni 6710, 7390

G: 2010002452-3